RESOLUCION DIRECTORAL Nº 003-2024-GOREMAD-ARMD-DR

Puerto Maldonado, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2024-GOREMAD/GR, de la fecha 25 de octubre del 2024, que designa al Director Regional del Archivo Regional de Madre de Dios, del Gobierno Regional; la Resolución Directoral N° 001-2024-AR-MDD de la reconformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos conformar la documentación propuesta para la eliminación de documentos innecesarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

El Informe Técnico N° 001-2024-GOREMAD-AR-MDD, de la fecha 04 de noviembre del 2024 y el Acta de Reunión de la Comisión Técnica Regional del Archivo Regional de Madre de Dios, en la que se acuerda autorizar la eliminación de documentos, solicitados por la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Archivo Regional de Madre de Dios es el rescate, defensa, conservación, incremento, prestación de servicio y organización del patrimonio Documental de la Nación existente en el Departamento de Madre de Dios.

El Archivo Regional es un órgano desconcentrado que depende administrativamente y presupuestalmente del Gobierno Regional de Madre de Dios y normativamente de Archivo General de la Nación, conforme establece la ley N° 25323, ente rector del Sistema Nacional de Archivos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 088-92-JUS; correspondiendo al Archivo Regional de Madre de Dios, conducir el sistema, en el ámbito de la Región Madre de Dios.

Que mediante Resolución N° 333-2022-CE-PJ, de la fecha 02 de setiembre del 2022, se aprobó el plan de eliminación de legajos Administrativos, expedientes Administrativos, copias y fotocopias de documentos administrativos y jurisdiccionales existente en los Archivos Centrales del Poder Judicial 2024.

Que mediante Resolución N° 000316-2022-CE-PJ, de la fecha 19 de agosto del 2022, se aprobó la Directiva N° 016-2022-C-PJ, eliminación de documentos jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial.

Que con oficio N° 000116-2024-OAC-SSJJ-OAD-CSJMD-PJ de 11 de setiembre del 2024; Oficio N° 000998-2024-P-CSJMD-PJ, de 17 de octubre del 2024, informan la cantidad de metros lineales de documentos considerados innecesarios, y que en forma conjunta suman la cantidad de noventa y uno metros lineales con cero seis centímetros. (91.06 ml) /403 paquetes de legajos.

Que mediante resolución Directoral Regional N° 001-2024-GOREMAD-AR-MDD. Se reconforma la Comisión Técnica Regional de Archivos.

Que a mérito del Informe Técnico N° 001-2024-GOREMAD-AR-MDD, de la fecha 04 de noviembre del 2024, presentado por el Secretario Técnico del Archivo Regional, se convoca a reunión de la Comisión Técnica Regional de Archivo Regional, para tratar como única agenda la eliminación de documentos administrativos considerando innecesarios por la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios del Poder Judicial; cuyo resultado fue, acordar la autorización para continuar con el procedimiento archivístico de eliminación de documentos.

De conformidad con lo señalado en la ley N° 19414- ley de Defensa, Conservación e Incremento el Patrimonio Documental de la Nación, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 02275-ED; ley de creación del Sistema Nacional de Archivos y sus reglamentos aprobado con Decreto Supremo N° 088-92-JUS; Resolución Jefatural N° 081-2017-AGN/J, que

aprueba la modificación de la denominación del Reglamento de Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos -CTRA, aprobada con Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J; Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la eliminación de documentos de archivos del Sector Publico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 25323- ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, los documentos de gestión institucional (ROF, MOF), aprobados mediante Ordenanza N° 007-2012-GRMDD/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la eliminación de documentos administrativos solicitados por la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios-Poder Judicial, cuyas fechas se encuentran comprendidas entre el año 2012 al año 2015, con un total de; 91.06 metros lineales/403 paquetes de legajos, de acuerdo al inventario que forma parte del expediente de eliminación.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los documentos declarados innecesarios son propuestos a eliminar por considerar que los fines administrativos legales, fiscales, contables, tributos etc., han perdido su valor para la entidad y que estos, no son sujetos de derechos ni obligación para la entidad.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE y notifíquese la presente Resolución a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, al Archivo General de la Nación "AGN", y al Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARCHIVO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - DIRECTOR REGIONAL - GOREMAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
ARCHIVO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DR CARLOS BEJAR RAMOS
DIRECTOR REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAYRA QUISPE Adolfo Nicolas FAU 20158981216 soft
Cargo: Presidente De La Csjmd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 06:26:39 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
ARCHIVO REGIONAL MADRE DE DIOS
MESA DE PARTES
RECEPCIÓN - CARGO
REGISTRO N° 365
FOLIOS: 04
FECHA: 17-10-2024
HORA: 9 AM
FIRMA:

Tambopata, 17 de Octubre del 2024

OFICIO N° 000966-2024-P-CSJMD-PJ

Señor:
DIRECTOR DE ARCHIVO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Tambopata. -

Asunto : Solicito pronunciamiento urgente sobre la materialización del proceso de eliminación de documentos, año 2024.

Referencia : EXPEDIENTE 001423-2024-ST-CON
OFICIO N° 00960-2024-P-CSJMD-PJ (02OCT2024)
OFICIO N° 00903-2024-P-CSJMD-PJ (12SET2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al asunto de la referencia, **me permito reiterar por tercera vez la solicitud contenida en el Oficio N° 00903-2024-P-CSJMD-PJ**, de fecha 12 de septiembre de 2024. . A la fecha, no hemos recibido respuesta alguna, lo cual nos coloca en una situación que retrasa considerablemente la materialización del proceso de eliminación de documentos jurisdiccionales y administrativos correspondiente al presente año 2024.

Es importante resaltar que este proceso se encuentra debidamente normado por la **Resolución Administrativa N° 316-2022-CE-PJ** , la cual, en su artículo **7.2.2.5** , establece claramente que el Comité Evaluador de Documentos debe solicitar la autorización para la eliminación de los documentos al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional, según corresponda. Para ello, la normativa señala que el expediente de eliminación debe incluir:

- Oficio o carta de la entidad dirigida al Archivo General de la Nación, solicitando la autorización.
- Copia autenticada del acta de sesión del Comité Evaluador de Documentos.
- Inventario de eliminación.
- Muestra representativa de cada serie documental, rotulada y digitalizada en formato PDF, grabado en DVD o CD no regrabable.

Todos estos requisitos han sido debidamente cumplidos por esta Corte Superior y remitidos conforme al **Oficio N° 00903-2024-P-CSJMD-PJ**, sin embargo, ante la falta de pronunciamiento, el proceso no ha podido avanzar. Esta situación afecta de manera directa nuestra capacidad para gestionar adecuadamente los archivos, manteniendo un volumen innecesario de documentación que ya debería haber sido eliminado conforme a las normas vigentes.

Asimismo, la **Resolución Administrativa N° 333-2022-CE-PJ**, que aprueba el "Plan de Eliminación de Documentos Jurisdiccionales" a nivel nacional, reitera el procedimiento

ya señalado y establece que, en caso de opinión favorable solo sobre algunas series documentales, la entidad solicitante debe ser notificada para proceder con la separación de los documentos autorizados. Sin embargo, no hemos recibido ninguna notificación que permita continuar con las acciones necesarias para la eliminación.

Este retraso genera inconvenientes operativos que afectan no solo la organización de nuestro archivo central, sino también la eficiencia del trabajo jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia. La falta de una respuesta oportuna contraviene además lo dispuesto por la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, cuyo **artículo 143** impone responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento injustificado de los plazos previstos para las actuaciones de las entidades públicas. Dicha responsabilidad alcanza también a los superiores jerárquicos por omisión en la supervisión, cuando el incumplimiento es reiterativo o sistemático.

En este sentido, esta tercera reiteración busca anunciar sobre la necesidad de proceder con carácter urgente a emitir un pronunciamiento sobre el proceso de eliminación de documentos. De no obtener respuesta en un plazo razonable, nos veremos en la obligación de poner en conocimiento del **Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios** este incumplimiento, o en su defecto, presentar la denuncia correspondiente ante la **Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, a fin de que se determinen las responsabilidades del caso y se tomen las acciones disciplinarias pertinentes.

Reitero que la demora en el cumplimiento para ejecutar este proceso de eliminación afectada la operatividad de esta Corte Superior de Justicia, razón por la cual **solicitamos su pronta atención para resolver este inconveniente y proceder con la eliminación de los documentos conforme a ley.**

Sin otro particular, quedo a su disposición y reitero los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ADOLFO NICOLAS CAYRA QUISPE
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Madre de Dios